

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 16 DE AGOSTO DE 1976

No. 18.152

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 28 de 19 de febrero de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase en venta directa un terreno.

Resolución No. 29 de 19 de febrero de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase y acepte una Escritura Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 29 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y Otis Elevator Company.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ORDENASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE EN VENTA

DIRECTA UN TERRENO

RESOLUCION No. 28
PANAMA, 19 de febrero de 1976

En memorial de fecha 3 de marzo de 1975, dirigido al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el señor SILVESTRE HUTCHINSON, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Personal No. N-3-135, confiere poder especial a la Licenciada Margot H. Hutchinson, para que a su nombre y representación, solicite a la Nación le traspase a título oneroso un lote de terreno con una cabida superficial de 166.93 metros cuadrados, que se segregará de la Finca No. 14.895 inscrita al Folio 422 del Tomo 391, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Vista Hermosa, Corregimiento de Pueblo Nuevo, constituyendo el resto libre de dicha finca área de uso público, afectada por la Vía Simón Bolívar.

El señor Hutchinson fundamenta su petición en el hecho de que el lote de terreno solicitado en compra colinda con la Finca de su propiedad No. 17.902 y requiere de esa área para completar un proyecto de construcción. Además, adjunta a su petición Certificación del Registro Público de la Finca No. 17.902 inscrita al Folio 324 del Tomo 444, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y copia del Plano No. 87-27199 de 3 febrero de 1975 debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, del área solicitada en compra.

Para establecer el precio básico en que puede darse en venta dicho terreno, se designaron los peritos de que tratan

los artículos 17 y 25 del Código Fiscal. Los peritos del Ministerio de Hacienda y Tesoro evaluaron el metro cuadrado a B/.35.00 lo cual dio un total de B/. 5,842.55. El perito de la Contraloría General de la República evaluó el metro cuadrado a B/.35.20 lo cual arrojó la suma de B/.5,959.24.

Ahora bien, como se han evacuado los trámites legales necesarios a seguir, el Organo Ejecutivo no se opone a que se acceda a la petición de compra-venta elevada a la Nación por el señor Hutchinson.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.-AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase en venta directa, sin el requisito de la licitación pública, al señor SILVESTRE HUTCHINSON un lote de terreno de 166.93 metros cuadrados, que se segregará de la Finca No. 14.895 inscrita al Folio 422 del Tomo 391, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicada en Vista Hermosa, Corregimiento de Pueblo Nuevo, por la suma de B/.5,859.24.

2o.-AUTORIZAR asimismo al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación, suscriba con el señor SILVESTRE HUTCHINSON la Escritura Pública correspondiente.

Fundamento Legal: Artículo 29 y 69 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE Y ACEPTÉ UNA ESCRITURA PUBLICA

RESOLUCION No. 29
Panamá, 19 de Feb. de 1976

La señora MANUELA BERMUDEZ DE ARJONA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal A.O. 8-AV-12-986, por medio de memorial de fecha 23 de octubre de 1975, ofrece traspasar a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes el área de una superficial de 1 hectárea 522 metros cuadrados con 2370 centímetros

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

cuadrados, que consiste en el resto libre de la Finca No. 9818 inscrita al Folio 270 del Tomo 310, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ocupada por las Calles 82 y 84, desde Vía Porras hasta Vía Israel, atravesando la Calle 50, así como las avenidas secundarias.

Acompaña a la solicitud Certificación del Registro Público de la Finca No. 9818 inscrita al Folio 270 del Tomo 310, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y copia del plano general de las calles.

Considerando que se ha cumplido con las formalidades legales prescritas por la Ley para poder hacer el traspaso a la Nación del área de una hectárea 522 metros cuadrados con 2370 centímetros cuadrados, que consiste en el resto libre de la Finca No. 9818 inscrita al Folio 270 del Tomo 310, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ocupada por las Calles 82 y 84, desde Vía Porras hasta Vía Israel, atravesando la Calle 50, así como las avenidas secundarias; el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder al traspaso dentro de los trámites legales correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual la señora MANUELA BERMUDEZ DE ARJONA traspasa a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes el área de 1 hectárea 522 metros cuadrados con 2370 centímetros cuadrados, que consiste en el resto libre de la Finca No. 18, inscrita al Folio 270 del Tomo 310, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ocupada por las calles 82 y 84, desde Vía Porras hasta Vía Israel, así como las avenidas

secundarias, ubicada en el Corregimiento de San Francisco de La Caleta, Distrito y Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 29

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ing. NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y MARIO JONES V., portador de la cédula de identidad personal No. E-8-2012, en nombre y representación de OTIS ELEVATOR COMPANY, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 93, Folio 189, Asiento 22727, con patente de Primera Clase No. 158, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 058746 válido hasta el 31 de marzo de 1976, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 303-2-76 válido hasta el 15 de abril de 1976, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a prestar sus servicios técnicos para asegurar el eficiente funcionamiento del ascensor que se encuentra instalado en el Palacio Nacional, bajo las siguientes condiciones:

a) Regular e inspeccionar sistemáticamente dicho ascensor, lo cual incluye la lubricación y limpieza de la maquinaria, motor y controlador, el engrase y lubricación de las chumaceras y de la ejecución de los ajustes menores que sean necesarios.

b) Suministrar el servicio de llamadas para ajustes menores de emergencia entre las inspecciones, a cuyo efecto se le notificará de las perturbaciones o daños que se presenten en el equipo.

c) Suministrar cuando ello sea necesario los siguientes repuestos: Contactos de carbón y de cobre, aisladores para contactos, piezas distanciadas para cualquiera de los interruptores de parada y del carro, escobillas para el motor y el gobernador, aceite-grasa, lubricantes para cables y materiales para limpieza.

d) Todo trabajo se efectuará durante las horas regulares de la compañía y en días laborables, a menos que se convenga otra cosa en contrario, pero si por alguna razón se requiriese que las inspecciones sean efectuadas fuera de las horas ordinarias de trabajo, el sobretiempo se cobrará como una suma adicional al valor total del contrato. En el caso de

que las llamadas para ajustes menores se requieran de urgencia y sean atendidas en horas extras, el valor del sobretiempo será adicional al de este contrato.

SEGUNDO: Es entendido que el CONTRATISTA no asumirá, ni la posesión, ni el manejo de ninguna parte del equipo de dicho ascensor y por consiguiente, no tendrá responsabilidad alguna por daños o perjuicios a las personas, o a las cosas distintas de aquellos que puedan provenir directamente de actos y omisiones del personal, de empleados del contratista, realizando algún trabajo bajo este contrato, pero es entendido que la otra parte que reclama los daños y perjuicios debe comprobarlos debidamente.

TERCERO: El CONTRATISTA no será responsable por ninguna pérdida, daño o demora por actos del gobierno, huelga, paros, incendios, explosión, robo, inundaciones, asonadas, conmociones civiles, guerra, actos maliciosos, casos fortuitos o de fuerza mayor o por cualesquiera otras causas que están fuera de su razonable control, quedando entendido por tanto, que en ningún caso será el contratista responsable por los daños que de dichas causasales provengan.

CUARTO: El precio de los servicios de que trata el presente contrato, es la cantidad de CUARENTA BALBOAS (B/40.00) por mes, haciendo un total de CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/480.00) al año, pagadero mediante cuenta contra el Tesoro Nacional; y la erogación causada por este concepto se imputará a la Partida No. 0.09.0.06.0102-105 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

LA NACION pagará cualquier impuesto o derecho nacional, departamental o municipal, presente o futuro, que grave o que pueda gravar este contrato a sus prestaciones, o por el uso, la posesión o la propiedad del equipo material de él.

El precio anterior se basa en los costos corrientes en la fecha del presente contrato, pero no se limitan a los costos de sueldos, jornales y materiales que existan en la actualidad, por consiguiente, en caso de alteración en el valor de la mano de obra, materiales, o de cualquier otra variación substancial en los costos, el precio de este contrato estará sujeto a la variación del salario mínimo por resolución del Gobierno Nacional.

QUINTO: Este contrato entrará en vigencia al día 1o. de enero de 1976, y tendrá una duración de doce (12) meses, y podrá ser prorrogado por períodos adicionales a voluntad expresa de las partes contratantes.

SEXTO: Serán causales de Resolución Administrativa de este contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil;
2. La formación de concurso de acreedores al Contratista;
3. El incumplimiento del contrato.

SEPTIMO: AL original de este contrato se le adhieren timbres por valor de 0.55 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVO: Este contrato requiera para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de marzo de 1976.

LA NACION

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
OTIS ELEVATOR COMPANY

MARIO JONES V.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA -ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de julio de 1976

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

BANCO NACIONAL DE PANAMA- CASA MATRIZ
PANAMA, NUEVE (9) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (1976)

AVISO DE REMATE

LINO SALAMANCA Jr., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA- CASA MATRIZ, contra los señores RAMON MANZANARES y JORGE DE LA CRUZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA- CASA MATRIZ, contra los señores RAMON MANZANARES y JORGE DE LA CRUZ, se ha señalado el día treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) para que tenga lugar el Remate del bien que se describe a continuación:

Tractor DC-8, Caterpillar, con ripper, Motor No.46A1 0539H, con una hoja de mecanismo hidráulico, numerado J2335, avaluado en la suma de B/25,000.00 (Veinticinco Mil Balboas).

Servirá de base para el Remate, la suma de Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres Balboas con 04/100

(B/32,833.04) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor. Se advierte que si el día que se señala para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsecuentes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo) Lino Salamanca Jr.
Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 11 de agosto de 1976
Lino Salamanca Jr.
El secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto-Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado VICENTE PINZON GRAELL, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, VISTOS,

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión

Testamentaria del finado VICENTE PINZON GRAELL, desde el día 12 de diciembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción, en esta ciudad de Chitré;

Que de acuerdo con el Testamento, son herederos del causante, los señores MANUEL SALVADOR PINZON, VICENTE PINZON JUNIOR, LUIS ADAN PINZON, JUSTO ALFONSO PINZON, ALFONSO JUSTO PINZON, ROSA ELVIRA PINZON, hoy Sra. de Hernández; Elvia Rosa PINZON, hoy Sra. de Casas; CECILIA PINZON (hoy viuda de Salazar); ARMINDA PINZON, hoy Sra. de Pinto; FERNANDO PINZON y HERMESENDA PINZON, hoy Sra. de Ríos; y

Que conforme al mismo Testamento, son Albaceas Testamentarias, en el orden de primero y segundo, los señores MANUEL SALVADOR PINZON y ELVIA ROSA PINZON, hoy Sra. de Casas; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio de Sucesión Testamentaria, todas las personas que pudiesen tener algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diez (10) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.-

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.

L77912
(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a ROBERTO NEWBALL, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Impugnación de la Paternidad de la menor LEYBIS DANIBETH NEWBALL GONZALEZ, propuesto por Daniel Atencio Córdoba. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el Juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiseis de julio de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
Leda, ALMA M. DE FLETCHER,

La Secretaria,
Magda Guzmán,

L188961
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 142

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MANUEL GUERRERO, panameño, mayor de edad, soltero, residente en El Coco, No. 3671, y con cédula de identidad personal No. 7AV-79-561, en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PRIMERA SUR del Barrio GUADALUPE Corregimiento de este Distrito, donde es distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: CALLE PRIMERA SUR, con 20:00 mts., 2
SUR: TERRENO MUNICIPAL, con 20:00 mts., 2
ESTE: TERRENO MUNICIPAL, con 30,00 mts., 2
OESTE: INES MARIA DE MINOTTA, con 30,00 mts., 2

Area total del terreno seis cientos metros cuadrados
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro del término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de abril de mil novecientos setenta y tres.
El Alcalde

(Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
L166744
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 185
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
RA,

HACE SABER:

Que el señor VIRGILIO DE SEDAS GUEVARA, panameño, mayor de edad, soltero, estudiante de la Universidad, residente en barriada Guadalupe No. 7908 y con cédula No. 8-157-2388 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da. Diagonal, del Barrio Brda. Guadalupe Corregimiento de este Distrito, donde es distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Leonardo Denis, con 33,66 mts.
SUR: Predio de Hilaria Mendieta, con 39,10 mts.
ESTE: Calle 2da. Diagonal, con 15,00 mts.
OESTE: Calle 3ra. Diagonal, con 42,00 mts.

Area base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, once de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde, Fdo. Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

Fdo. Edith De la C. de Rodríguez.

L176845
(única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial -Autorización para vender bienes de menores (La mitad de la finca), propuesta por la Sra. ATEVIA GRIMALDO VIUDA DE ROSS, en representación de su menor hijo WILLIAM ANDREW ROSS GRIMALDO, se ha señalado nuevamente el día treinta y uno -31- de agosto próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la mitad (1/2) de la Finca No. 31,021, de conformidad con las bases establecidas en resolución fechada el 10, de julio de 1976.

El bien se describe así:

"La mitad (1/2) de la Finca No. 31,021, inscrita al folio 114 del tomo 769, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización Los Angeles con el No. C-30, situado en Las SABANAS, DE LA CIUDAD DE Panamá, con una superficie de 301 metros cuadrados con 74 centímetros cuadrados. Que sobre dicho lote, se encuentra una residencia, tipo chalet, de dos plantas con el siguiente reparto: Planta Baja: Sala-Comedor, cocina, cuarto de empleada, cuarto de lavandería, plancha y costura, dos servicios sanitarios, garaje para dos carros y tendaderos. Planta Alta: Cuarto recámaras, un estudio y tres servicios".

Servirá de base para el remate la suma de B/.49,300, valor dado por el Perito a esta porción; y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere conseguir previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) DE LA BASE DEL REMATE/

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señale para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y remajas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del des-

pacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria

(L 191689
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 150

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: ENILDA ZUÑIGA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto Malcolm Never Francis Andrews, en este Tribunal.

Por tanto le advierte a la emplazada que si no se presenta al Tribunal dentro del término de diez (10) días, hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente hasta la terminación del juicio.

Panamá, 28 de julio de 1976.

El Juez, (fdo) Licdo Andrés A. Almendral C.,
El Secretario, (fdo) Luis A. Barria, ---CERTIFICO:---
Que lo anterior es copia,---

Panamá, 28 de julio de 1976

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

185921
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUSTINO ANDRES MORENO BATISTA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintitrés -23- de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de JUSTINO ANDRES MORENO BATISTA, desde el día 20 de enero de 1976, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de tercero, la señora GUMERSINDA ANTUNEZ DE MORENO, en su condición de cónyuge superviviente;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veinticuatro -24- de junio de mil novecientos setenta y seis -1976- y copia del mismo se le ha entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 24 de junio de 1976

Licdo. EFRAN ERIC ANGULO
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. de CEDEÑO
Secretaria

L191145
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5120, de 23 de junio de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de julio de 1976, al Tomo 1268, Folio 141, Asiento 126,524 "C" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ROALAN CORPORATION".

L 179583
(Única publicación)

LICDO. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 1168, Folio 268, Asiento 119,419 "A", de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada COMPEAP, S.A.,
Que al Tomo 1268, Folio 231, Asiento 118,780 "C", de

la misma Sección, se encuentra una copia de la Escritura Pública # 4477 de 1o. de junio de 1976, Otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de COMPEAP, S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las 2:00 p.m. del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

LICDO. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L 176711
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Melva de Rivera, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Roberto E. Rivera L.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de julio de 1976.

El Juez, (Fdo.), JUAN S. ALVARADO S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario,

L 191518
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

HACE SABER:

A la señora ROSALINDA OVALLE, que en el juicio ordinario de divorcio propuesto por EDUARDO GRAIN, en su contra se ha dictado sentencia que a letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial, que une a los señores EDUARDO SEGUNDO GRAIN VERA y ROSALINDA OVALLE, por la causal 7a. del Artículo 114 del Código Civil, el cual contrajeron el día 17 de enero de 1971, y se encuentra inscrito en el Tomo 13 de Matrimonios de la Provincia de Cooité, Folio 503, Partida No. 1006.

Para los efectos indicados en el artículo 43 de la Ley 100 de 1974, se advierte a las partes, que podrán contraer

nuevas nupcias, una vez esta sentencia se encuentre ejecutoriada e inscrita en el Registro Central del Estado Civil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ordinal 7o. del artículo 114 del Código Civil. Artículo 43 de la Ley 100 de 1974.

Cópiase, notifíquese y archívese, (Fdos.) Licdo. Francisco Zaldivar S., Elitza A. C. de Moreno Secretaria".

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, advirtiéndoles que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres -3- días después de la desfijación del presente edicto.

Panamá, 22 de julio de 1976.

(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) ELITZA A.C. DE MORENO
Secretaria

L 191552
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1518

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor HUMBERTO DE LA GUARDIA, varón, panameño, mayor de edad con residencia en la calle del Carmen No. 2885 con cédula de identidad No. 2-AV-3-107 en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado MARTIN SANCHEZ, del Barrio Colón, de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un Globo de Terreno M. y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Mario Forero con 49,80 Mts.

SUR: Calle Martín Sánchez con 80,00 Mts.

ESTE: Predio de Mario Forero con 113,20 Mts.

OESTE: Predio de Mario Forero con 85,20 Mts.

Area Total del Terreno: Cuatro Mil Setecientos Setenta y un Metros Cuadrados con Cincuenta y Cuatro Centímetros (4,771,54) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entrégueseles copias del presente Edicto al interesado, para que publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, (Fdo.) Temístocles Arjona Vega,

El Jefe de Catastro Municipal, (Fdo.) Bernabé Guerrero S.

176809
(Única Publicación)

EDICTO No. 19

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor EDMUNDO VILLARREAL PAZMIÑO, panameño, mayor de edad, mecánico portador de la cédula de identidad No. 8-120-749 en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE CIMARRONA, del Barrio BALBOA de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Cimarrona con 20,00 Mts.

SUR: Quebrada Las Albertas, Terrenos Municipales con 20,57 Mts.

ESTE: Predio de Beatriz López de Gómez, con 31,00 Mts.

OESTE: Predio de Hilario Gutiérrez con 26,43 Mts.

Area total del terreno: Quinientos setenta y cuatro metros con treinta centímetros (574,30) Mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, (Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal, (Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

176835

(Única Publicación)

EDICTO No. 52

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora TEOTISTA DE CAMBRA, panameña, mayor de edad, maestra, casada en el año de 1966, residente en la ciudad de Panamá, con cédula No. 4-85-816, en su propia nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado AVE. 6a. Bda. La Revolución, del Corregimiento de COLON, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Diomedes De la Cruz con 20,00 Mts.

SUR: Avenida 6a. con 20,00 mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.

OESTE: Predios de Eldia de De la Cruz y Aura Martínez con 30,00 Mts.

Area total del Terreno es de Seiscientos metros cuadrados (620,00 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 20 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (Fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director de Catastro Mpal. (Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

176836

(Única Publicación)

EDICTO No. 109

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor VIRGILIO DE SEDAS GUEVARA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Carretera Interamericana, Guadalupe, Sachiller en Comercio, con Céd. de I.P. No. 8-157-2363, en su propio nombre ó en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Río Chico (La Doña Guadalupe), Corregimiento Guadalupe, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Matilde Aguila Duarte con 27,55 mos.

SUR: Calle Río Chico con 27,55 mts.

ESTE: Calle La Doña con 26,80 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 26,80 mts.

Area Total del Terreno es de Setecientos Diez metros cuadrados con Setenta y Nueve Centímetros (710,79) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de abril de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) El Alcalde, Gastón G. Garrido G.

(Fdo.), Virgilio de Sedas

L 176846

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1976, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al señor JUVENTINO VILLARREAL CABALLERO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, conatos a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio, relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho a los diecinueve (19) días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiese y notifíquese.

El Juez Ejecutor,

El Secretario.

Editora Renovación, S.A.